



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2011

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

CAPITULO 1

1.1.- INFORMACION LEGAL PREVIA

La ESE Hospital Universitario del Caribe, en adelante denominado Hospital, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el decreto ordenanza No 895 de 2004.

El marco general normativo que rige esta contratación esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del citado decreto departamental que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la citada Ley 100, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

De igual manera, las Empresas Sociales del Estado, hacen parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicadas en el Sector descentralizado por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, pero su régimen contractual se enmarca dentro de las disposiciones del derecho privado.

En este contexto legal, la gerencia ha cumplido con los requisitos para iniciar el proceso de contratación de los servicios de vigilancia abordando su etapa de identificación de la necesidad a fin de invitar públicamente a quienes cumplan los requisitos objeto del contrato a celebrar.

1.2.- INSTRUCCIONES AL PARTICIPANTE:

Los términos de referencia constituyen el documento básico de la participación en el proceso, de la contratación y del futuro contrato, por tanto deben ser interpretados como un todo, sus reglas no deben ser entendidas en forma fragmentada sino integrada con sus anexos, estudio de conveniencia y oportunidad, adendas, respuestas aclaratorias.

Toda aclaración que se requiera deberá ser solicitada dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria.

Así mismo, el interesado en participar deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades generales o especiales para contratar.

Para efectos de la preparación de su propuesta, deberá tener en cuenta la información y documentación exigida, la vigencia que aquella requiera, y tener presente las fechas y términos fijados dentro del cronograma del proceso.

El proponente debe observar las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación y durante la ejecución del mismo, por tanto se rechazará toda propuesta si se determina que el



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

participante ha incurrido en prácticas corruptas y fraudulentas para competir en el proceso y ser seleccionado con su adjudicación.

El proponente debe tener en cuenta que con la presentación de la propuesta, acepta y se obliga asumir la totalidad de los costos en que incurra para ejecutar el contrato de administración y operación, por lo cual la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE no aceptará reclamo o solicitudes de reajustes que realice el Contratista.

1.3- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, está interesada en contratar EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, PARA LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS, USUARIOS QUE ACUDEN, ASÍ COMO DE LOS ACTIVOS, BIENES MUEBLES É INMUEBLES Y SU CONTENIDO, EN LA SEDE DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBEM UBICADA EN EL BARRIO D E ZARAGOCILLA, CALLE 29 No 50-50.

1.4.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del presente contrato es de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$519.079.148)**, los que cubrirán el valor máximo del contrato, e incluye el costo directo en indirecto del total de los servicios prestados; y serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal certificado de disponibilidad No.0155 del 03 de enero de 2011

1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA No. 002 - 2011 - HUC	
AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO CONTROL SOCIAL	05 de febrero de 2011
PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	05 de febrero de 2011
CONSULTA Y RETIRO DE TERMINOS DE REFERENCIA EN LA ENTIDAD	Desde el día 07 de febrero de 2011 a hasta el día 10 de febrero desde las 8:00 A.M. hasta las 4:00 P.M.
FECHA LIMITE DE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES	11 de febrero 2011 hasta las 5:00 P.M.
ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta el día 16 de febrero de 2011 hasta las 11:00.A.M.
EVALUACION DE LAS	Desde el 17 de febrero de 2011



PROPUESTAS		hasta el 22 del mismo mes y año.
TRASLADO EVALUACION	DE	23 de febrero de 2011 hasta las 5:00 P.M.
ADJUDICACION CONTRATO	DEL	24 de febrero de 2011
FIRMA DEL CONTRATO		25 de febrero de 2011
LEGALIZACION CONTRATO	DEL	28 de febrero de 2011
INICIO DEL CONTRATO		1º de marzo de 2011

1.6. CONVOCATORÍA VEEDURÍAS CIUDADANA.

En cumplimiento del ejercicio de la participación ciudadana, se invitan a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente contratación acorde con las disposiciones legales.

1.7 . DE LA CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia que rigen la presente convocatoria se podrá realizar en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE y la consulta en la página web de la misma entidad www.hucaribe.gov.co

1.8. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS.

Dentro del término que se señala en el cronograma de los presentes términos de referencia cualquier oferente que haya retirado los Términos de Referencia, podrá solicitar aclaraciones sobre los Términos de referencia y los documentos de la convocatoria, mediante comunicación dirigida a la HOSPITAL por cualquier medio de comunicación escrito a la dirección indicada en este documento.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas a los Términos de referencia y cuando resulte conveniente, el representante legal del Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos mediante Adenda, las cuales, publicará en la página www.hucaribe.gov.co y las incorporará a los Términos de Referencia.

Si fuere necesario, el representante legal del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la convocatoria.

1.9. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

Presentarse por escrito en medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético, junto con los documentos que la acompañan, en original y dos (2) copias que deberán contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original y cuál es la primera copia y cuál la segunda copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente.

Las propuestas deberán presentarse en la Gerencia, dentro de las fechas y hora establecida para el cierre.



Tanto el original como las copias deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada.

La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras. En caso de disparidad entre el original y las copias de las propuestas, sólo tendrá validez lo que conste en el original.

Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

Convocatoria No 002-HUC-2011
Proponente-----.
Para LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.
Cartagena de Indias

CAPÍTULO 2

CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN

2.1.1. PARTICIPANTES. Podrán participar personas naturales y personas jurídicas, incluidas consorcios y uniones temporales, siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley, y además, tengan capacidad legal para contratar de acuerdo con las normas legales.

Para participar en la presente convocatoria, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado:

2.1.2. Inhabilidades e incompatibilidades: El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley. Aquellas propuestas que no cumplan con lo establecido en este numeral o en las cuales no figuren los documentos a que se refiere el numeral 2.2. , serán rechazadas y no podrán ser evaluadas.

2.1.3. PERSONAS JURIDICAS

Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente, deberán haberse constituido con una anterioridad no menor a tres (3) años a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y su término de duración debe ser por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.

2.2 DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener además de los requisitos y documentos necesarios para soportar la información suministrada, como mínimo los siguientes documentos:

2.2.1 Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o su apoderado e indicando su nombre y número de documento de identidad.

Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme con los Términos de Referencia, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley para la presentación de la propuesta ni para celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la E.S.E., y frente a terceros por los



perjuicios que se ocasionen, debe contener el nombre o razón social, la dirección, número telefónico, fax y dirección de correo electrónico.

En la carta se deberá indicar que la propuesta tendrá una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas.

2.2.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio de la presente convocatoria, no superior a un (1) mes; en caso de proponente cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal, el cual deberá tener como fecha de expedición máximo de un (1) mes antes del inicio de la presente convocatoria.

El proponente deberá acreditar su actividad en actos de comercio relacionados con la prestación del servicio de vigilancia, de acuerdo a los presentes términos de referencia.

Los Consorcios y Uniones Temporales deberán anexar el documento que acredite su existencia, en el cual se señale la forma de participación, la responsabilidad, la designación del representante legal y demás información con la que se cumpla las exigencias de ley.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hacen referencia estos términos.

2.2.3.- Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de este concurso.

2.2.4.- Copia de los estados financieros de la firma proponente, acompañado de sus notas, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2009 debidamente certificados por contador público y/o revisor fiscal, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43 de 1990 y firmado por el representante legal, anexando para tal efecto la tarjeta profesional.

Igualmente, deberá anexarse la declaración de renta del oferente del año 2009.

2.2.5. Fotocopia del R.U.T o NIT y de la cédula de ciudadanía del representante legal.

2.2.6 Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo exigido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y demás normas concordantes.

2.2.7 - De conformidad con la ley 598 de 2000, el Decreto 3512 de 2003 y los acuerdos correspondientes y demás normas vigentes sobre la materia "Por la cual se crean el Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal, el Catalogo Único de Bienes y Servicios CUBS, y el Registro Único de Precios de Referencia, RUPR, de los bienes y servicios de uso común en la administración pública", y sus decretos reglamentarios, los oferentes deberán cumplir con lo regulado en la mencionada normatividad para lo cual deberán presentar con su oferta los respectivos certificados de registros de precios de referencia definitivo o temporal según corresponda al servicio de vigilancia que se contrata

2.2.8.- Garantía de seriedad de la propuesta, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el País. La garantía deberá estar constituida a favor de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE por el equivalente al 10% de su propuesta, y vigente



por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre para presentación de las propuestas. La garantía deberá venir firmada por el representante del oferente.

2.2.9.- Deberá acompañarse copia auténtica del acto por medio del cual se concedió por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, la licencia o permiso de funcionamiento vigente al oferente.

2.2.10.- Certificados de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal, así como el de la persona natural en caso fuere proponente; certificado de antecedentes penales de la persona natural y del representante legal de la persona jurídica; certificado de no responsable fiscal tanto de la persona jurídica como de su representante legal y de la persona natural proponente.

2.2.11.- Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 4) El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ningún servidor público o contratista del Estado durante el proceso de selección ni durante la ejecución del contrato. Este compromiso implica abstenerse de hacerlo a través de sus empleados o de terceras personas.
2. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y el contrato que de ella se derive.
3. El proponente se compromete formalmente a no realizar acuerdos con otros proponentes u otro tipo de actos o conductas para manipular el trámite del proceso de selección.

Si se comprobare el incumplimiento de los anteriores compromisos por parte del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, durante el proceso de selección, se rechazará la propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Si el incumplimiento se produce con posterioridad a la adjudicación del contrato y antes de su perfeccionamiento, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado al mismo, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si el hecho se produce después de perfeccionado el contrato, dará lugar a la declaratoria de caducidad.

Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento pueda configurar delito a la luz de la Ley Penal Colombiana y, de las demás acciones legales (disciplinarias y civiles) a que haya lugar.

El compromiso que asume el proponente, deberá constar en documento escrito firmado por su representante legal (Anexo N° 4). La firma del documento implica que el proponente asume el compromiso bajo la gravedad del juramento.

2.2.12.- Documentos de contenido técnico según se exigen en el numeral 3.2., y experiencia mínima en el numeral 4.4.2.

2.3. PRESENTACION Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS



La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

2.3.1.- Presentarse personalmente por el proponente o su representante o apoderado acreditado con el respectivo poder, el cual deberá tener presentación personal ante una autoridad competente.

2.3.2. Presentarse por escrito a máquina o medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético, junto con los documentos que la acompañan, en original y dos (2) copias del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original y cuál la primera copia y cuál la segunda copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y fecha fijada para el cierre de las propuestas.

2.3.3. Tanto el original como las copias deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras. En caso de disparidad entre el original y la copia de la propuesta, sólo tendrá validez lo que conste en el original.

2.3.4. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y el precio deberá señalarse en pesos colombianos.

2.3.5. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTOS TERMINOS, NI EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LOS MISMOS.

2.4.- OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes para presentar la propuesta deberán tener en cuenta su capacidad y disponibilidad para cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

1.- Presentar la propuesta de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia.

2.- Cumplir con el objeto del contrato en caso de ser seleccionado.

3.- Responder por la calidad y oportunidad en la prestación del servicio objeto del contrato.

4.- Adquirir la Garantía Única de Cumplimiento del contrato que cubra los riesgos de Cumplimiento General del Contrato, Calidad de los servicios. En póliza anexa la de Responsabilidad Civil Extracontractual, a nombre de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe como beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato.

5.- Con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a suscribir el respectivo contrato en los términos y condiciones que establezca la ESE Hospital Universitario del Caribe en especial en los términos y cantidades que se le indique en el respectivo contrato.

En el contrato se incluirán las condiciones y obligaciones del contratista fijadas en los presentes términos e igualmente se incluirá el cumplimiento de las demás obligaciones legales propias de las personas jurídicas que celebren contratos con entidades públicas.

En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indique en la comunicación, la ESE Hospital Universitario del Caribe procederá a seleccionar la propuesta que le siga en turno en la evaluación, siempre y cuando le resulte conveniente para la entidad.



CAPÍTULO 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

3.1.- PROPUESTA ECONOMICA:

El oferente deberá presentar una propuesta para la celebración de un contrato de prestación del servicio de vigilancia, de conformidad con la necesidad expuesta en el objeto de los presentes términos:

No se aceptan propuestas parciales para prestar servicios.

3.2.- PROPUESTA TÉCNICA:

El oferente deberá presentar su propuesta debidamente ajustada a los siguientes requerimientos técnicos:

3.2. 1. RECURSOS HUMANOS Y LOGISTICOS.

Entiéndase por servicio de vigilancia y seguridad, el que el proponente se compromete a prestar con recursos humanos y logísticos propios para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad permanente para las personas que laboran y bienes en cada una de las dependencias de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE objeto de la Convocatoria, para lo cual deberá contar como mínimo con el siguiente recurso humano:

No. de puestos requeridos	Descripción del Puesto
06	Vigilancia con armado 24 horas
02	Vigilancia sin arma 24 horas
01	Supervisor 24 Horas
02	Vigilancia sin arma 12 horas Lunes a Viernes

3.2.2. LOGISTICOS:

3.2.2.1. Equipos de cómputo:

Un sistema de base de datos.

El contratista se obliga a conservar las bases de datos, archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años después de finalizado el contrato.

3.2.2.2. Armamento, medios de comunicación y dotación.

Armamento: Revolver calibre 38 largo, con su respectivo salvo conducto, para cada uno de los turnos. El personal que esté dotado de armas de fuego de propiedad del contratista, debe ajustarse a lo establecido en el Decreto 356 de Febrero 11 de 1.994, mediante el cual el Ministerio de Defensa expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

Radios o equipos de comunicación, uno (1) por vigilante, que aseguren la comunicación entre los vigilantes, con su respectivo carné, con el número de serie del equipo y número de la licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones.

Las empresas de Vigilancia y Seguridad Privada deben garantizar la dotación de los equipos de comunicación necesarios para cada uno de los vigilantes objetos de esta Convocatoria Pública. Dichos equipos deben ser utilizados para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada y deben contar con la correspondiente licencia expedida mediante Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, de la cual el oferente debe allegar una copia.

Estos equipos facilitarán el cumplimiento de las labores de seguridad y vigilancia privada en la sede de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, como el funcionamiento y desarrollo



de la actividad, establecida en el Decreto 356 de Febrero 11 de 1.994, mediante el cual el Ministerio de Defensa expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

Cada puesto de vigilancia deberá ser dotado de un equipo de comunicaciones, y a su vez deberá permitir el enlace con la red de vigilancia de la empresa oferente, previo análisis sobre la posibilidad de cubrir toda la zona.

Adicionalmente el proponente deberá ofrecer un medio de comunicación para que la ESE pueda comunicarse con los coordinadores.

El Oferente deberá anexar copia de la licencia de medios tecnológicos y/o monitoreo para cada uno de los sitios donde se va a prestar el servicio de vigilancia.

Linternas: Las cuales deben ser de luz tipo chorro, y debe haber una por cada vigilante en turno nocturno.

Espejos: Los vigilante de la entrada y salida vehicular ubicadas en la ESE deben estar dotados como mínimo con un espejo apropiado para la inspección de los vehículos.

Vehículos: Se deben relacionar mínimo un (1) vehículo de propiedad del oferente que se van a destinar a la supervisión y control del contrato, especificando marca, modelo y número de placa. Los vehículos deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, determinando el personal que los manejan, quienes deberán certificar idoneidad para tal trabajo, licencia de conducción.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 356 de 1994, artículo 5, todos los medios que utilicen las empresas de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, deben estar autorizadas previamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, razón por la cual los vehículos solicitados en este numeral deben aportar todos y cada uno de los documentos exigidos.

Los vehículos que se exigen para la supervisión y control de este contrato no serán de uso exclusivo para la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

Los uniformes, implementos y equipos para cada vigilante deben proporcionarse por parte del contratista de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme al Decreto 356 del 11 de Febrero del 1.994 y al Decreto 0510 del 16 de marzo de 2.004.

Dotación: El uniforme, los implementos y equipos deben proporcionarse por parte del contratista de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de Febrero 11 de 1.994, emanado del Ministerio de Defensa Nacional (Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada) y demás normas vigentes que lo modifiquen y/o adicionen.

El proponente debe suministrar fichas, para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes con sus respectivos ganchos caiman, en material acrílicos numerado y de diferente color para cada piso, de tal forma que permitan suplir las necesidades en el control de acceso de visitantes al Hospital.

Equipos de detección portátiles: El contratista debe dotar de un equipo de detección a cada hombre que preste servicio en los accesos de público de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE los cuales permitirán descubrir la presencia de armas u otros elementos metálicos portados por las personas que ingresan a dichas sedes.

A su vez estos equipos, servirán para detectar e identificar elementos con los que se puedan causar actos de perturbación del orden público y normalidad de las actividades de la ESE.

3.2.2.3. REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PERSONAL

El personal debe estar capacitado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de Febrero 11 de 1.994 del Ministerio de Defensa Nacional en su TITULO IV, Capacitación y Entrenamiento.

Los vigilantes deben acreditar como mínimo haber aprobado en Nivel III, exigido en la Resolución 4007 del 30 de Septiembre de 1.996, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 4007 de 30 Septiembre de 1.996, "Por medio de la cual se fijan las políticas para el desarrollo de los programas de capacitación y entrenamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada".



A la firma del acta de iniciación del servicio o cuando se decida un cambio, debe ponerse a disposición de la empresa, libreta militar, certificado judicial, certificado de antecedentes disciplinarios y estudio básico en seguridad, según sea el caso”.

3.2.2.4. MODIFICACIÓN, AUMENTO O DISMINUCIÓN DE TURNOS y VIGILANTES.

LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE a través del Interventor del contrato, podrá modificar los turnos establecidos, solicitar cambio de personal masculino por femenino o viceversa, y demás aspectos que se requieran para la efectiva prestación del servicio, siempre y cuando estos movimientos no afecten el valor del contrato.

- CAMBIO DE VIGILANTES

El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE por intermedio del Interventor..

El contratista en forma unilateral no podrá retirar o trasladar el personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta. Para ello deberá contar con autorización escrita de LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

3.2.2.5. INFORMACIÓN COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Organización

El proponente deberá informar sobre la organización que tiene prevista para la ejecución del contrato, anexando un organigrama que muestre la estructura administrativa, operativa y técnica que se empleará en el desarrollo del contrato y la asignación de personal al mismo.

3.2.2.6, Sede de la Gerencia del Proyecto

El oferente deberá tener una sede o agencia en la ciudad de Cartagena de Indias, debidamente autorizadas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Tener como mínimo un coordinador o supervisor del mismo.

CAPÍTULO 4

PROCEDIMIENTO Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN

4.1 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación consiste en el análisis comparativo que hará el Comité de Evaluación de las propuestas sobre el precio y aspectos técnicos de las mismas, a las propuestas que hayan pasado la evaluación jurídica y financiera. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes ni de ninguna otra persona externa a la Empresa.

Se procederá a la primera fase de verificación, consistente en efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos esenciales técnicos, financieros y jurídicos de la Convocatoria, entre otros: Documentos de la Contratación. Si han sido debidamente firmados y enumerados.

Los documentos de orden técnico serán objeto de verificación y por tanto son subsanables en materia de aclaración, o corrección a solicitud del Hospital durante el término de evaluación. El oferente tendrá plazo de un (01) día hábil para su presentación contada a partir del recibo del documento suscrito por el gerente en el cual se haga el requerimiento. Vencido dicho término sin la presentación de los documentos se rechazará la oferta.

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable

Carta de información de consorcios o uniones temporales. Este documento se considera como esencial e insubsanable, por lo que en caso de no presentarse o no se encuentre según lo establecido en estos Términos la propuesta será rechazada.



Certificado de existencia y representación legal. En el caso que el participante sea una persona jurídica, se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto del contrato que desarrollará. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Garantía de seriedad de la propuesta. Se verificará si la garantía presentada es la exigida, en los términos. Se solicitará aclaración a este documento sólo cuando su cuantía y vigencia sea inferior al valor y tiempo solicitado o lo relacionado con el recibo de pago de la prima. Una vez solicitada la aclaración el proponente tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) para subsanar el inconveniente.

Los requisitos de orden financieros:

A. Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Razón Corriente} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

La liquidez deberá ser mínimo del 1.0

En el caso de Consorcios o Uniones temporales, se tendrá en cuenta los valores sumados de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

B. Para verificar la capacidad de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$$

El índice de endeudamiento deberá ser menor o igual al 80%.

En el caso de Consorcios o Uniones temporales, se tendrá en cuenta los valores sumados de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Evaluación de Consorcios y Uniones Temporales.

La evaluación de los Consorcios y Uniones Temporales se hará igual a la descrita anteriormente; para la Capacidad Financiera se tomarán los balances de los integrantes los Consorcios o Uniones Temporales y se consolidarán con el fin de aplicar los índices específicos de estos Términos sobre dicho balance consolidado. En caso de que el (los Consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) se encuentre(n) conformado(s) por personas jurídicas que hayan sido constituidas en un término inferior a un (1) año, para la Evaluación de la Capacidad Financiera se tomarán los balances intermedios correspondientes al corte del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta del (los) integrante(s) de los Consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) y se consolidarán con el fin de aplicar los índices específicos de este termino de referencia sobre dicho balance consolidado.

La E.S.E Hospital Universitario del Caribe informará por la página web de la entidad los resultados de la evaluación.

Los requisitos de orden Técnico.

Se verificará la experiencia mínima requerida, y demás documentos de este orden exigidos como certificaciones sobre manuales y protocolos, programa de salud ocupacional, listados de bienes e insumos requeridos, como se define más adelante.

4.2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La E. S. E. Hospital Universitario del Caribe por intermedio de la Gerencia designará un comité para el estudio, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, el cual deberá enviar a la Gerencia e informe correspondiente dentro del término fijado en el cronograma del proceso. Los pasos a seguir en el proceso de evaluación de las propuestas serán los siguientes:



1.) Evaluación Jurídica

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes, previstos en el numeral 2.2. DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA. Esta evaluación no otorga puntaje pero es necesario el cumplimiento de lo exigido en el citado numeral 2.2., para que la oferta pueda ser considerada y evaluada técnicamente. Si no se anexan los documentos esenciales con la información exigidos en dicho numeral 2.2., no se hará la evaluación de la propuesta y se rechazará en forma inmediata. Pero podrán subsanarse aquellos documentos no esenciales dentro del termino que se le señale al proponente, de lo contrario se entiende rechazada la propuesta.

2) Evaluación Financiera

Consiste en la evaluación de los estados financieros y la declaración de renta, los cuales deben ser coherentes entre sí, y constituyen el soporte esencial sujeto a calificar.

3.) Evaluación Técnica de la Propuesta.

Consiste en el análisis del precio de la propuesta, la experiencia del proponente, el cumplimiento de contratos anteriores, la capacidad operativa y organización según requerimientos de los términos de referencia, y demás documentos exigidos.

Se revisará que cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los presentes términos de referencia.

4.3.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, a través del comité evaluador. Teniendo en cuenta los factores que a continuación se describen:

4.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas considerando los siguientes factores.

4.4.1. PRECIO	80	PUNTOS
4.4.2.- EXPERIENCIA	20	PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100	PUNTOS

4.4.1.- Precio: 80 PUNTOS

Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el precio más bajo, el cual se obtendrá de la comparación que se haga entre las propuestas. Al segundo oferente se le otorgará el puntaje que de cómo resultado de aplicarle la regla de tres simple inversa. Igual regla se aplicará para el tercero, cuarto, quinto y demás oferentes.

El valor de la propuesta deberá ajustarse a las necesidades que conforman los presentes términos de referencia.

4.4.2.- Experiencia del servicio: 20 PUNTOS

La experiencia del servicio se califica de dos formas:



Deberá demostrarse por el oferente con certificados expedidos por las personas a las que les haya prestado el servicio de vigilancia, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de inicio de la presente convocatoria y hasta tres certificaciones que sumen un valor no inferior a dos veces el presupuesto oficial de la convocatoria, como requisito mínimo para poder obtener puntaje, y cuyo servicio haya sido calificado como bueno o satisfactorio.

Se le concederá 20 puntos al oferente que presente hasta tres (3) certificaciones expedidas por las personas a las que les haya prestado el servicio de vigilancia con cumplimiento satisfactorio y a las que cuya sumatoria de valores sea la mayor. A los demás proponentes se les aplicará puntaje utilizando el procedimiento de regla de tres simple.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE podrá tener en cuenta los siguientes criterios

1. Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica.
2. Si persiste el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.
3. Si persiste el empate se seleccionará la oferta mediante un sorteo que se efectuará por el sistema de balotas, para lo cual se citaran a los proponentes.

4.6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

1. Cuando no se ajusten a los términos de referencia.

Una propuesta no se ajusta a los términos de referencia, cuando carece de alguno de los documentos relacionados en el numeral 2.2. Para poder ser evaluada, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.

2. Cuando no se subsane dentro del término señalado por la ESE.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.
5. Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
7. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

4.7.- DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA



Se declarará desierta la convocatoria cuando no se presente ninguna oferta, o ninguna de las propuestas se ajuste a lo exigidos en los términos de referencia. Si persiste la necesidad en la contratación se adelantará un trámite para contratación directa, conforme lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad.

CAPÍTULO 5 SELECCIÓN

5.1 SELECCIÓN DEL PROPONENTE

Se seleccionará el (los) proponente (s) con el (los) que se realizará la contratación del prestación del servicio de vigilancia, de acuerdo con las recomendaciones del Comité Evaluadora y teniendo en cuenta la conveniencia para la ESE, siendo facultad de la Empresa el seleccionar total o parcialmente a uno o varios oferentes, de acuerdo con las propuestas que presenten y a las necesidades de la Empresa.

Una vez seleccionado el proponente a contratar, éste deberá suscribir el respectivo contrato dentro del plazo que se le estipule en la respectiva comunicación.

5.2. CONTRATO A CELEBRAR

El contrato (s) será (n) adjudicado (s) al (los) proponente (s) que cumpla (n) los requisitos exigidos en los Términos de Referencia y cuya propuesta resulte más favorable y conveniente para la entidad y para los fines que ella busca, con base en los estudios de evaluación, análisis y comparación de las propuestas presentadas.

Con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a suscribir el respectivo contrato en los términos y condiciones que establezca la ESE Hospital Universitario del Caribe en especial la prestación del servicio de vigilancia en los términos y cantidades que se le indique en el respectivo contrato.

En el contrato se incluirán las condiciones y obligaciones del contratista fijadas en los presentes términos e igualmente se incluirá el cumplimiento de las demás obligaciones legales propias de las personas jurídicas que celebren contratos con entidades públicas.

En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indique en la comunicación, la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE procederá a seleccionar la propuesta que le siga en puntaje en la evaluación, siempre y cuando le resulte conveniente para la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

5.3. CESIÓN

El proponente o proponentes a quien se le adjudique el contrato no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato que se celebre, sin el previo consentimiento expreso y escrito de la Gerencia de la E.S.E., pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En cada contrato se incluirá el Interventor que la Empresa designe al momento de la celebración del mismo, el cual cumplirá las obligaciones que se le señalen en el contrato.

5.4. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato deberá ser objeto de liquidación conforme lo señalado en el Manual de Contratación de la Empresa, para lo cual se indicará en el contrato el procedimiento a seguir.



5.5.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta más favorable para el Hospital, sin que este pueda ser superior al presupuesto oficial estimado.

La suma de dinero que llegare a pactarse será cancelada por el HOSPITAL al Contratista bajo la modalidad de mensualidades vencidas, previa presentación de la factura respectiva, dentro de los 60 días siguientes a su radicación con el lleno de todos los requisitos legales, los soportes de rigor y del correspondiente informe de interventoría que para el efecto expida la persona encargada de efectuar el seguimiento, evaluación y contrato, calculando el monto del servicio en virtud de la proyección antes señalada.

5.6. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo para dar cumplimiento al objeto del contrato será de siete (7) meses máximo, a partir de la legalización del contrato; o hasta agotar los saldos apropiados con la expedición del registro presupuestal que ampare la ejecución del objeto del contrato el cual deberá ser ejecutado en la sede de la ESE Hospital Universitario del Caribe, ubicado en Cartagena Barrio Zaragocilla Calle 29 No.50-50, o en las extensiones locativas que disponga la ESE Hospital Universitario del Caribe.

LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, a través del Profesional Universitario de Recursos Físicos.

5.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Cumplir con todo lo señalado en la propuesta. 2. Dotar de vestuario, calzado, equipo de telecomunicaciones y equipos adecuados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes. 3. Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio, en los cuales el supervisor debe realizar un seguimiento integral en aspectos relacionados con la presentación personal del vigilante, un recorrido a las instalaciones y rastreo de los elementos que maneja el vigilante. 4. Mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día con el puesto de vigilancia por intermedio del Supervisor o Jefe de Seguridad designado, a través de equipos de comunicaciones, líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación. 5. Prestar entrenamiento en el área específica del puesto de vigilancia sobre labores particulares que debe realizar el vigilante, según instrucciones del Supervisor o Jefe de Seguridad designado, las cuales deben hacerse por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere una orden escrita del mismo. 6. Mantener una línea permanente 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio. 7. Seleccionar el personal siguiendo procedimientos que garanticen la solvencia moral y psicológica del mismo y sus antecedentes disciplinarios. 8. El Contratista se obliga a estar bajo la supervisión directa del interventor que se designe para tal fin, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 9. Mantener al día los salarios y prestaciones sociales o compensaciones a que tenga derecho el personal, independientemente del pago de la mensualidad vencida por parte del hospital. 10. Tener especial vigilancia por todos los bienes muebles e inmuebles por conexidad que se encuentran dentro del Hospital, entendiéndose por estos todos aquellos que están inventariados en el Hospital que tienen registro contable, los que se hallan en sus dependencia y en el almacén. 11. Responder por todos los daños y perjuicios que ocasione al HOSPITAL durante la ejecución del presente contrato y por los que cause a sus servidores, a los usuarios de los servicios del HOSPITAL y en general a terceras personas, por acciones u omisiones de los vigilantes y cancelar el valor de estos últimos de acuerdo con la cuantificación que las partes hagan de común acuerdo, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la formulación de la respectiva solicitud. 12. Entregar en la oficina de Talento Humano del Hospital para su archivo, copia de las hojas de vida de cada una de las personas que



desempeñaran actividades en el Hospital dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; 13. El contratista debe entregar al Hospital copia de su manual de funciones y disciplinario y mantenerlo informado sobre los resultados de los procesos que inicien a las personas que desempeñan actividades en el Hospital. 14. El contratista se debe abstener de realizar declaraciones públicas sobre situaciones acaecidas al interior del Hospital, sin el consentimiento previo del Hospital; 15. Al momento de presentar la última factura o cuenta de cobro debe entregar un proyecto de liquidación del contrato conjuntamente con el interventor, so pena de no ser aceptada en la oficina de cuentas por pagar; 16. Presentar las facturas presentadas indicando el número del contrato, la disponibilidad y el registro presupuestal que lo ampara, so pena de no ser aceptada por la oficina de cuentas por pagar del hospital.

PARAGRAFO 1: Funciones generales del personal de seguridad: Vigilantes: a) Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas, así como la revisión de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta EL HOSPITAL. b) Registrar la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes. c) Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios, encendido y apagado de luces. d) Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central. e) Custodiar los bienes del HOSPITAL y los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores. f) Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo, por parte de los funcionarios y visitantes, así como, mantener el control de los vehículos allí estacionados, y la correspondiente revisión de los mismos. g) Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique EL HOSPITAL que se designe para tal fin, para lo cual deberá adoptar en coordinación con la entidad los mecanismos adecuados para esos fines. h) Controlar el ingreso y salida de vehículos de los parqueaderos internos, lo mismo que bienes muebles que en ellos lleven los funcionarios y visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta EL HOSPITAL o del Interventor que se designe para tal fin i) Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas áreas. j) Impedir el acceso de personas armadas al Hospital, salvo en los casos de personas autorizadas. k) Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad. l) Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por El Contratista. m) Mantenerse en excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes. n) Dar aviso al Supervisor o Jefe de Seguridad designado por el contratista, dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia. y demás sistemas de control. ñ) Responder por el registro y control del libro de turnos. d) Adoptar e implantar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente. o) Las demás que le sean asignadas por El Contratista y propias del cargo. **PARAGRAFO 2. Del Supervisor y/o Jefe De Seguridad:** a) Controlar en forma permanente al personal de vigilancia, fijando las tareas y condiciones específicas y horarios de turnos. b) Revisar, evaluar y hacer seguimiento de las novedades registradas en las minutas de seguridad, y c) Las demás inherentes a su cargo

5.9.- GARANTÍA.

El Contratista se compromete a constituir a favor de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en cualquier compañía de seguros autorizada para operar en el país, a la firma del contrato una póliza única, que cubra los siguientes riesgos: a) El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la operación del servicio, por una cuantía equivalente al quince (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. c) Calidad de los servicios equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. d) Responsabilidad civil extracontractual por daños a



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

terceros, equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes por un término igual a la del contrato.

CAPITULO 6

ANEXOS

Anexo 1. Relación de los documentos requeridos por LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Anexo 2. Carta de presentación de oferta.

Anexo 3. Propuesta económica.

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA No. XXXXXXXXXXXX

Ciudad y Fecha

Señores

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

REF: PRESENTACION DE LA PROPUESTA A LA INVITACION PUBLICA No.xxxxxxx

OBJETO: XXXXXXXX

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ (**nombre del proponente**) de acuerdo con la Invitación Publica, pongo a consideración la siguiente propuesta técnica y económica para participar en la invitación pública No.XXXXXXXXXX (**objeto de la presente Contratación**).

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y Legalización dentro del plazo establecido.

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
3. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta. (o en su defecto **indicar el nombre de cada entidad**).



Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

ANEXO PROPUESTA ECONOMICA: De diseño y desarrollo del proponente

PD. La Propuesta puede variar según criterios del proponente, relacionar los valores.

ANEXO 4

PACTO DE INTEGRIDAD COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____ identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, adelanta el proceso de convocatoria pública No. 002 de 2011, cuyo objeto es contratar el servicio de vigilancia privada para la sede del mismo, según se describe en los términos de referencia.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:

COMPROMISOS

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Convocatoria Pública con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los TERMINOS DE REFERENCIA, si se verificare el incumplimiento del compromiso de integridad.

El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en el presente TERMINOS DE REFERENCIA y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en los TERMINOS DE REFERENCIA, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los _____ días del mes de _____ de 2011.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 5

CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS DE VIGILANCIA

No. :

CONTRATANTE:

CONTRATISTA:



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

NIT:

VALOR: \$

DURACIÓN:

MINUTA:

Entre los suscritos, **LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, como entidad de categoría Especial Descentralizada de orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental dotada de Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa cuyo objeto es la prestación de servicios Hospitalarios, domiciliada en esta ciudad, representada legalmente por el señor xxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxx expedida en xxxxxxxxx), quien en el presente contrato se denominará simplemente EL HOSPITAL por una parte, y por la otra, la empresa xxxxxxxx, con NIT. xxxxxxxx; representada legalmente por el señor xxxxxxxx, identificado con la cedula de ciudadanía No xxxxxx, expedida en xxxxxxxxx, de conformidad con lo establecido por el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, quien para los efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previa las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala en su artículo 12 – ORGANIZACIÓN- que la Empresa se rige por los preceptos establecidos en el Decreto 536 de Febrero de 2004, por lo que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) Que de igual forma mediante acuerdo No 006 de junio 28 de 2006, la junta directiva, con fundamento en la estructura orgánica aprobada para la ESE aprobó el plan de cargos del hospital en el cual se contempla entre otros, la vinculación de recursos humanos con funciones administrativas. 4) Que la Junta Directiva mediante Acuerdo del 28 de diciembre de 2.010, otorgo las facultades al gerente de la ESE Hospital Universitario del caribe para ejecutar el presupuesto 2.011, de conformidad con las necesidades existentes en la entidad de manera concordante con la finalidad de sus rubros. 5) Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, elementos y equipos para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de su protección efectiva, lo cual exige del servicio de vigilancia. 6) Que ésta EMPRESA no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de vigilancia y salvaguarda de las instalaciones y los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de las funciones de celaduría y vigilancia, por tratarse de servicios que al requerir para su correcta ejecución además de un personal especial, toda vez que deben tener formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, para cubrir turnos las 24 horas del día; demanda un manejo de armas de fuego y medios de comunicación, lo que genera un alto costo que de no ser racionalizado y supervisado de manera permanente, se convertiría en un riesgo no solo en materia laboral en cuanto a salarios prestaciones e indemnizaciones, sino en lo que respecta a la responsabilidad civil extra contractual todo lo que esta íntimamente relacionado con el carácter de altamente peligrosa con el que se identifica esta actividad. 7) Que frente a la limitación planteada, y ante el requerimiento de proteger los bienes relacionados, se exige la permanencia de los servicios de vigilancia y celaduría las 24 horas del día; por lo que se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio. 8) Que a medida que va creciendo la capacidad instalada de la ESE Hospital Universitario del Caribe, se va generando la necesidad de contratar mayores servicios para redistribuirlos y lograr con ello la cobertura requerida en materia de seguridad. 9) Que en este orden de ideas , el servicio de vigilancia requiere especial atención , pues su desarrollo esta mínimamente regulado por el estado , mas cuando se trata de la modalidad armada , por lo que se hace necesario viabilizar la solución de la necesidad existente dentro de los parámetros existentes de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia; 10) Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la demanda del servicio que se requiere de manera urgente, es conveniente para el Hospital Universitario del Caribe, adelantar un proceso de contratación que permita la selección del Contratista que preste los servicios de vigilancia, para ello se dio apertura a la convocatoria publica 003- huc-2011, 11) Que por medio de la resolucio XXXX del Xx de XX de 2011, se adjudico la convocatoria 003- HUC-2011 a la firma XXXXXXXXX; 12) Que EL HOSPITAL expidió certificado de disponibilidad presupuestal para atender el gasto que con éste contrato se genere; Así, se procede a pactar las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se obliga para con el Hospital a prestar los servicios de vigilancia y



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

seguridad privada bajo la modalidad armada y sin armas durante las 24 horas del día, para custodiar las instalaciones y bienes de la ESE Hospital Universitario del Caribe, ubicada en el Barrio Zaragocilla de la ciudad de Cartagena, calle 29 No 50-50; **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo dispuesto en el objeto consignado en la cláusula anterior, EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Cumplir con todo lo señalado en la propuesta.
2. Dotar de vestuario, calzado, equipo de telecomunicaciones y equipos adecuados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes.
3. Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio, en los cuales el supervisor debe realizar un seguimiento integral en aspectos relacionados con la presentación personal del vigilante, un recorrido a las instalaciones y rastreo de los elementos que maneja el vigilante.
4. Mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día con el puesto de vigilancia por intermedio del Supervisor o Jefe de Seguridad designado, a través de equipos de comunicaciones, líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.
5. Prestar entrenamiento en el área específica del puesto de vigilancia sobre labores particulares que debe realizar el vigilante, según instrucciones del Supervisor o Jefe de Seguridad designado, las cuales deben hacerse por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere una orden escrita del mismo.
6. Mantener una línea permanente 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio.
7. Seleccionar el personal siguiendo procedimientos que garanticen la solvencia moral y psicológica del mismo y sus antecedentes disciplinarios.
8. El Contratista se obliga a estar bajo la supervisión directa del interventor que se designe para tal fin, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
9. Mantener al día los salarios y prestaciones sociales o compensaciones a que tenga derecho el personal, independientemente del pago de la mensualidad vencida por parte del hospital.
10. Tener especial vigilancia por todos los bienes muebles e inmuebles por conexidad que se encuentran dentro del Hospital, entendiéndose por estos todos aquellos que están inventariados en el Hospital que tienen registro contable, los que se hallan en su dependencia y en el almacén.
11. Responder por todos los daños y perjuicios que ocasione al HOSPITAL durante la ejecución del presente contrato y por los que cause a sus servidores, a los usuarios de los servicios del HOSPITAL y en general a terceras personas, por acciones u omisiones de los vigilantes y cancelar el valor de estos últimos de acuerdo con la cuantificación que las partes hagan de común acuerdo, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la formulación de la respectiva solicitud.
12. Entregar en la oficina de Talento Humano del Hospital para su archivo, copia de las hojas de vida de cada una de las personas que desempeñaran actividades en el Hospital dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato;
13. El contratista debe entregar al Hospital copia de su manual de funciones y disciplinario y mantenerlo informado sobre los resultados de los procesos que inicien a las personas que desempeñan actividades en el Hospital.
14. El contratista se debe abstener de realizar declaraciones públicas sobre situaciones acaecidas al interior del Hospital, sin el consentimiento previo del Hospital;
15. Al momento de presentar la última factura o cuenta de cobro debe entregar un proyecto de liquidación del contrato conjuntamente con el interventor, so pena de no ser aceptada en la oficina de cuentas por pagar;
16. Presentar las facturas presentadas indicando el número del contrato, la disponibilidad y el registro presupuestal que lo ampara, so pena de no ser aceptada por la oficina de cuentas por pagar del hospital.

PARAGRAFO 1: Funciones generales del personal de seguridad: Vigilantes:

- a) Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas, así como la revisión de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta EL HOSPITAL.
- b) Registrar la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes.
- c) Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios, encendido y apagado de luces.
- d) Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central.
- e) Custodiar los bienes del HOSPITAL y los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores.
- f) Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo, por parte de los funcionarios y visitantes, así como, mantener el control de los vehículos allí estacionados, y la correspondiente revisión de los mismos.
- g) Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique EL HOSPITAL que se designe para tal fin, para lo cual deberá adoptar en coordinación con la entidad los mecanismos adecuados para esos fines.
- h) Controlar el ingreso y salida de vehículos de los parqueaderos internos, lo mismo que bienes muebles que en ellos lleven los funcionarios y visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta EL HOSPITAL o del Interventor que se designe para tal fin.
- i) Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas áreas.
- j) Impedir el acceso de personas armadas al Hospital, salvo en los casos de personas autorizadas.
- k) Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- l) Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por El Contratista.
- m) Mantenerse en excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes.
- n) Dar aviso al Supervisor o Jefe de Seguridad designado por el contratista, dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia. y demás sistemas de control.
- ñ) Responder por el registro y control del libro de turnos.
- d) Adoptar e implantar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

o anomalía que se presente. o) Las demás que le sean asignadas por El Contratista y propias del cargo. **PARAGRAFO 2. Del Supervisor y/o Jefe De Seguridad:** a) Controlar en forma permanente al personal de vigilancia, fijando las tareas y condiciones específicas y horarios de turnos. b) Revisar, evaluar y hacer seguimiento de las novedades registradas en las minutas de seguridad, y c) Las demás inherentes a su cargo. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato se determina en la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxx, incluido IVA y demás costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para desarrollar la labor encomendada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suma descrita se cancelará por mensualidad vencida o proporcionalmente por el número de días durante los cuales se preste el servicio de manera efectiva, previa presentación de la factura correspondiente, acompañado del recibido a satisfacción que emita el interventor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL hospital pagara el servicios de la siguiente manera: Servicios de vigilancia en la modalidad armada las 24 horas del día xxxxxxxx); Servicio de vigilancia en la modalidad sin armas las 24 horas del día xxxxxxxx); Servicio de supervisor las 24 horas del día xxxxxxxx Servicio de vigilancia sin armas 12 horas de lunes a viernes xxxxxxxx); **PARAGRAFO TERCERO:** Los servicios de vigilancia descritos en el presente contrato, incluyen (IVA) y demás impuestos que se generen con ocasión de la suscripción en este contrato; **PARAGRAFO CUARTO:** En caso de que las tarifas descritas sufran variaciones en virtud de leyes y/o decretos que regulen la prestación de servicios de este tipo de servicios o que se relacionen directamente con su proyección económica, dichas tarifas se ajustaran en los términos legales vigentes y de ellos se dejara constancia en acta especial de ajustes de precios suscrita por la partes que en todo caso hará parte integral de este documento; **CUARTA. OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL:** En virtud de lo dispuesto en el presente documento, EL HOSPITAL se compromete a: 1. Detallar expresamente los lugares restringidos o vetados para los vigilantes en el caso que llegaren a existir; 2. Entregar expresa y formalmente aquellos activos de fácil remoción o traslado que deban quedar por fuera de las instalaciones o en depósito seguro; 3. Poner en práctica las Sugerencias que en materia de seguridad emita el contratista durante la ejecución contractual, así como aquellas arrojadas por el Estatuto. 4. Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información necesaria para garantizar la efectiva y eficiente prestación del servicio contratado. 5. Permitir que el CONTRATISTA realice las requisas de rigor, previa autorización y programación por EL HOSPITAL. 6. Informar al CONTRATISTA cualquier variación que se realice respecto a las condiciones en las que se da inicio a la ejecución contractual, que pueda afectar el servicio. 7. Proveer su propia seguridad en los sitios en donde el CONTRATISTA no tenga radio de acción de conformidad con el numeral 1 de ésta cláusula. 8. Impartir recomendaciones para garantizar la mejora de la prestación del servicio de conformidad con los estándares de calidad aplicables a clínicas y hospitales; **QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato se hace con arreglo a las leyes civiles y comerciales, por lo que su ejecución no genera relación laboral entre EL HOSPITAL y las personas que el CONTRATISTA emplee para el desarrollo de la actividad encomendada. En consecuencia, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se produjeren con ocasión de la ejecución del objeto convenido, estarán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA, quien mantendrá indemne al HOSPITAL por cualquiera de éstos conceptos. **SEXTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El termino de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2011 a partir del perfeccionamiento del presente contrato o hasta agotar el valor apropiado para el efecto. **SÉPTIMA: MAYORES SERVICIOS REQUERIDOS:** En caso que por necesidad del servicio se requiera ampliar el número de vigilantes contratados, EL HOSPITAL podrá solicitar dicha ampliación al CONTRATISTA mínimo con dos (2) días de antelación, para lo cual deberá tramitar en forma previa los ajustes contractuales a que hubiere lugar. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El HOSPITAL podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral sin lugar a pago de indemnización de ninguna naturaleza, de conformidad con lo establecido sobre el particular en la ley 80 de 1993, y en los siguientes casos: a) Falta de honorabilidad de alguno de los vigilantes asignados al HOSPITAL comprobada por una Investigación administrativa adelantada por las partes. b) Las continuas faltas de asistencia al lugar de trabajo, y que no se obstante se hayan tomado medidas disciplinarias por parte del CONTRATISTA contra ese personal se sigan repitiendo; c) Faltas dentro de las instalaciones del HOSPITAL por parte del personal del CONTRATISTA contra la integridad física o personal de cualquiera de los empleados del mismo o de sus usuarios, siempre y cuando sea sin justificación aparente; d) Por cualquier hecho que impida el cumplimiento del objeto del presente contrato, que no sea constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y que sea ajeno a la voluntad de las partes. e) Por cualquier pérdida en los equipos del Hospital; o por cualquier pérdida en los valores del Hospital que hubieren sido directamente entregados a la vigilancia, y/o expresamente aceptados por el CONTRATISTA; la pérdida de tales valores debe ser debidamente comprobado en la investigación administrativa que adelante las partes sobre el particular. **NOVENA: INTERVENTORIA.** La supervisión del presente contrato estará a cargo del profesional universitario de la oficina de recursos físicos del Hospital, quien velara por la adecuada ejecución del contrato y exigirá al contratista su cabal cumplimiento; el supervisor deberá: a) Propender por que el objeto del contrato se cumpla en el término estipulado, y conforme a los fines del servicio que se presta. b) Exigir la información y formular las observaciones del caso con el fin de requerir al contratista y efectuar por parte de este las correcciones a que hubiere lugar. c) velar por la debida, adecuada y oportuna



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

ejecución del contrato; El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de interventoría del Hospital, aprobado mediante la resolución No.0068 de agosto 31 de 2006; Además es obligación del supervisor proyectar el acta de liquidación del contrato"; **DECIMA: COMPROMISO O CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría delegada ante los Jueces Administrativos, y en caso de no poderse resolver por este medio de conciliación que señale la ley, se resolverá por medio de un Tribunal de Arbitramento que funcionará en Cartagena en la Cámara de Comercio de esta ciudad, el cual resolverá en derecho y se ajustará al reglamento de la misma; los árbitros serán designados uno por cada parte y uno designado por la Cámara; **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** EL HOSPITAL se reserva la potestad de dar aplicación a discrecionalidad de las cláusulas exorbitantes de que trata la ley 80 de 1993, artículos 15,16, y 17. **DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** deberá constituir a favor del HOSPITAL, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor del mismo, por el término de su vigencia; b) Calidad de los servicios prestados, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de su vigencia y cuatro meses mas; c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por el 10% del valor del contrato, y su vigencia deberá ser la del término del contrato y 3 años más; d) La responsabilidad civil extracontractual a favor de terceros, por una suma equivalente al 450 SMLMV, por el término de su vigencia y cuatro meses más. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las multas impuestas o siniestros ocurridos, estas disminuyan o se agoten. **DECIMA TERCERA: CADUCIDAD:** EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí pactadas que afecten la prestación del servicio. **DÉCIMA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto a las reservas presupuestales, que para el efecto se hagan del presupuesto del Hospital Universitario del caribe, con relación al certificado de disponibilidad presupuestal Noxxx de enero de xx de 2011, rubro 201020007 de nombre Vigilancia y Aseo; **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes y con el registro presupuestal correspondiente. **DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para la celebración de este contrato y se obliga a renunciar al mismo en caso que le sobreviniere inhabilidad e incompatibilidad alguna. **DECIMA SEPTIMA PUBLICACIÓN:** El contratista deberá publicar el presente documento en la Gaceta Departamental, requisito que se entenderá surtido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. **DÉCIMA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. Para la imposición de multas se observará el debido proceso. **DECIMA NOVENA CLAUSULA PENAL.-** La declaratoria de incumplimiento del **CONTRATISTA**, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL **VIGESIMA. LIQUIDACION:** El presente Contrato se liquidara de común acuerdo entre las partes dentro del termino que la ley otorga para ello; En caso de de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. **VIGESIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Son anexos del presente contrato la solicitud de disponibilidad presupuestal; Certificado de Disponibilidad Presupuestal; documentos que acreditan la existencia y representación legal del contratista; Propuesta; Certificados de Contraloría, Procuraduría y Certificado Judicial, RUT y demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato; **VIGESIMA SEGUNDA: PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** el contratista no podrá ceder el presente contrato ni parcial, ni totalmente sin la autorización previa expresa y escrita del Hospital. **VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena. Dado en la ciudad de Cartagena, el día _____

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA